

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA

Se recuerda a los señores Patronos de las Fundaciones Benéficas y Benéfico-Docentes, la obligación que tienen, con arreglo a la vigente legislación del Ramo, de presentar a esta Junta antes del día 29 de febrero próximo, para su examen, censura y envío a la Superioridad, las cuentas correspondientes al año 1951, así como las que tuvieron sin aprobar de años anteriores.

Las cuentas deben ser rendidas por los Patronatos que representen legalmente a las Fundaciones y que al enviar dichas cuentas a esta Junta deben acompañar a ellas una certificación expedida por el Presidente del Patronato o, en su defecto, por el Secretario del mismo, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar si se han cumplido todas las cargas fundacionales, y en caso negativo los motivos por los cuales no fueron cumplidas.

Al propio tiempo prevengo que quienes no cumplan dicha obligación serán sancionados en la forma que señalan las Instrucciones de 14 de marzo de 1889 y 24 de julio de 1913.

Al hacer el envío de las cuentas harán también el ingreso de la cantidad correspondiente al uno por ciento (el dos por ciento las Benéfico-Docentes) que están obligadas a abonar por examen y censura.

Oviedo, 8 de enero de 1952.—El Gobernador Civil Presidente, Francisco Labadie Otermín.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de 136 hectáreas de extensión que se denominará "Gamonal", y sito en el paraje llamado Peña Gamonal, parroquia de Oviñana, del término municipal de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. O. de la central eléctrica de Rioseco, sita en las proximidades del km. 42 de la carretera de Riaño a Oviedo. De punto de partida a primera estaca se medirán 1.700 metros, en dirección Norte; de primera a segunda estaca se medirán 800 metros, en dirección Este; de segunda a tercera estaca se medirán 1.700 metros, en dirección Sur; de tercera a punto de partida, se medirán 800 metros, en dirección Oeste, cerrando así el perímetro de las ciento treinta y seis hectáreas que ese solicitan.

Fué admitido este registro con el número 26.686.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Aquilino Cortina Cambor, vecino de Laviana (Tiraña), se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de 52 hectáreas de extensión que se denominará "Palmira", y sito en el paraje llamado Peña Gamonal, del término municipal de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la cuadrada propiedad de don Avelino Miyares, vecino de Rioseco, situada en el expresado lugar de Peña Gamonal, se medirán 300 metros en dirección Norte, para colocar la primera estaca; a partir de esta, 400 metros en dirección Oeste, hasta la segunda; de ésta a la tercera 1.300 metros, en dirección Sur, de aquí 400 metros en dirección Este para colocar la cuarta; y finalmente, desde ésta 1.000 metros en dirección Norte, hasta el punto de partida. El perímetro referido corresponde a un rectángulo perfecto que tiene 1.300 metros de longitud por 400 de anchura y que comprende, por tanto, cincuenta y dos pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 26.678.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 259 hectáreas de extensión que se denominará "Peña Blanca", y sito en el paraje llamado Peña Blanca y otros, parroquias de El Condado y Oviñana, de los términos municipales de Sobrescobio y Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico que señala el km. 38 de la carretera de Riaño a Oviedo. De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros en dirección Oeste; de primera a segunda, 700 metros dirección Sur; de segunda a tercera, 500 metros dirección Este; de tercera a cuarta, 700 metros dirección Norte; de cuar-

ta a quinta, 400 m. dirección Este; de quinta a sexta, 1.500 metros dirección Norte; de sexta a séptima, 300 metros dirección Este; de séptima a octava, 600 metros dirección Norte; de octava a novena, 500 metros dirección Este; de novena a 10, 1.100 metros dirección Norte; de 10 a 11, 500 metros dirección Oeste; de 11 a 12, 300 metros dirección Sur; de 12 a 13, 300 metros dirección Oeste; de 13 a 14, 200 metros dirección Sur; de 14 a 15, 200 metros dirección Oeste; de 15 a 16, 200 metros dirección Norte; de 16 a 17, 200 metros dirección Oeste; de 17 a 18, 2.600 metros dirección Sur; de 18 a 19, 500 metros dirección Oeste; de 19 a primera, 300 metros dirección Sur, cerrando así el perímetro de las 259 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 26.673.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 415 hectáreas de extensión que se denominará "Campiellos", y sito en los parajes llamados Campiellos, Peña Chamoca y otros, parroquias de Oviñana y El Condado, de los términos municipales de Sobrescobio y Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la Casa Escuela Nacional de Campiellos, término municipal de Sobrescobio. Desde punto de partida a primera estaca se medirán 1.200 metros en dirección Este; de primera a segunda, 600 metros dirección Norte; de segunda a ter-

cera, 800 metros dirección Este; de tercera a cuarta, 300 metros dirección Norte; de cuarta a quinta, 800 metros dirección Oeste; de quinta a sexta, 200 metros dirección Norte; de sexta a séptima, 300 metros dirección Oeste; de séptima a octava, 800 metros dirección Norte; de octava a novena, 200 metros dirección Oeste; de novena a 10, 300 metros dirección Norte; de 10 a 11, 300 metros dirección Oeste; de 11 a 12, 400 metros dirección Norte; de 12 a 13, 300 metros dirección Oeste; de 13 a 14, 200 metros dirección Norte; de 14 a 15, 300 metros dirección Oeste; de 15 a 16, 300 metros dirección Norte; de 16 a 17, 200 metros dirección Oeste; de 17 a 18, 1.100 metros dirección Sur; de 18 a 19, 400 metros dirección Oeste; de 19 a 20, 1.000 metros dirección Sur; de 20 a 21, 500 metros dirección Este; de 21 a 22, 1.000 metros dirección Sur; de 22 a punto de partida, 300 metros dirección Este, cerrando así el perímetro de las 415 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 26.697.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Francisco González Pérez, Secretario judicial, en funciones del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Castropol.

Doy fe: Que por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Lorenzo López Vicuña y Martínez de Apellaniz, habilitado en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Vázquez, contra don Francisco López García, y contra cualquier persona que por contrato u otra relación jurídica, se crea con derecho al dominio sobre el automóvil, marca 3.-H.-C. de la matrícula de Oviedo, 10.331. Se acordó emplazar por segunda vez a medio de la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a las expresadas personas, para que comparezcan y se personen en los referidos autos si así les conviniere, en el término de cinco días mitad del término concedido anteriormente, previniéndoles que si así no lo hacen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e ignoradas que por contrato u otra relación jurídica se crean con derecho al dominio sobre el expresado camión, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Castropol, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario judicial, Francisco González Pérez.

DE INFUESTO

Don Ignacio Sánchez y López del Vallado, Juez comarcal, en funciones de Instrucción del partido de Infiesto.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número cincuenta y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la que se interesa que el penado Hilario Manuel Portilla Pérez, de 44 años, casado, albañil, vecino de Coya, hijo de Manuel y Felisa, comparezca ante la Audiencia Territorial de Oviedo, Sección segunda, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena, apercibiéndole caso de incomparecencia de dejarse sin efecto tales beneficios.

Y para que sirva de citación al penado, quien deberá comparecer ante dicha Superioridad dentro del término de diez días, se publica la presente por segunda

vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Infiesto a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Ignacio Sánchez.—El Secretario

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual un presupuesto extraordinario para la terminación de las Escuelas de Villacondide, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos que determina el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 30 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Maseda.

Habiendo sido aprobado el presupuesto municipal para el año 1952, por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos que determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 30 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Maseda.

DE MIERES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario que habrá de regir durante el ejercicio de 1952, se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 5 de enero de 1952.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIOS

El Presupuesto Extraordinario aprobado por esta Corporación en sesión plenaria de 29 de diciembre último, por un total importe de 145.000,00 pesetas, confccionado para las obras de defensa del río Deva (Vega de Muriances), se halla expuesto al público quince días en estas oficinas para cumplimentar lo preceptuado en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Colombres, a 4 de enero de 1952. El Alcalde.

En sesión plenaria de 30 de noviembre último esta Corporación Municipal acordó la venta de los terrenos patrimoniales de Propios, conocidos por El Ferial de El Bao, de una extensión de doscientas veintirés áreas, a cuyo efecto se tramitará el expediente reglamentario para solicitar la autorización ministerial, celebrar la subasta pública y cumplimentar cuantos requisitos sean pertinentes.

Lo que se publica para abrir información pública por quince días, durante los cuales las personas naturales o jurídicas podrán acudir, por escrito, ante este Ayuntamiento y exponer lo que estimen procedente respecto del acuerdo tomado.

Colombres, a 4 de enero de 1952. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

ALVAREZ FERNANDEZ, Concepción, de veintisiete años de edad, hija de Francisco y Engracia, natural de Ribadesella, que tuvo su último domicilio en Oviedo, calle Independencia, número dieciséis, primero, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, para constituirse en prisión decretada en sumario número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre hurto, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Anulación de requisitorias

Gómez Rubio, María de las Mercedes, hija de David y Consuelo, natural de Tineo, casada, labores, domiciliada últimamente en Puerto Luz-Triana (Canarias); se deja sin efecto la requisitoria de dieciséis de noviembre último en el sumario doscientos sesenta y seis de mil novecientos cuarenta y ocho, por abandono familiar, del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado José Llorente Muñoz y en causa número cinco de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre estafa, se insertó en el B. O. de la provincia número ciento noventa y seis, de fecha ro ciento noventa y seis de fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.